



### Memorial Explicativo

#### Año Fiscal 2018-19

## I. Introducción

La Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP) es un organismo cuasi-judicial en la Rama Ejecutiva, especializado en asuntos obrero-patronales y del principio de mérito en el que se atienden casos laborales, de administración de recursos humanos y de querellas, tanto para los empleados que negocian al amparo de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público”; como para los empleados públicos cubiertos por la Ley Núm. 8-2017, conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; los empleados municipales cubiertos por la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos”. Además, la CASP atiende aquellos casos al amparo de la Ley Núm. 333-2004, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos de los Empleados de una Organización Laboral”, así como algunas controversias surgidas al amparo de la implementación de la Ley Núm. 7-2010, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, la Ley Núm. 66-2014, conocida como la “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, la Ley Núm. 89-2017, conocida como la “Ley de Empleo Temporal en el Servicio Público”, la Ley Núm. 3-2017, conocida como la “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”, entre otras.

Al presente, la CASP está constituida por un (1) Presidente, seis (6) Comisionados Asociados y treinta y seis (36) empleados<sup>1</sup>, quienes día tras día trabajan incansablemente para atender de la forma más justa y eficiente los asuntos traídos ante nuestra consideración por los propios servidores públicos de nuestro país. Estos empleados se distribuyen de la siguiente forma:

- Personal Nombrado por el Gobernador 7
- Personal Administrativo de Confianza 5
- Personal de Apoyo de Confianza 3
- Personal Administrativo de Carrera 4
- Personal de Apoyo de Carrera 11
- Oficiales Examinadores de Carrera 3
- Interventores Neutrales de Carrera 8
- Investigadores de Carrera 2

El presupuesto recomendado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para el Año Fiscal (AF) 2018-19, asciende a \$2,945,000 provenientes de la Resolución Conjunta de la Cámara 344 (RCC 344)<sup>2</sup>. La RCC 344 recomienda \$2,505,000 para gasto de nómina y relacionados (incluye la porción para el

<sup>1</sup> A la fecha de este escrito, una empleada se encuentra disfrutando de una licencia sin sueldo.

<sup>2</sup> La contraparte de esta Resolución Conjunta en el Senado tiene el número RCS 261.



pago de las pensiones del ERS [*Pay as you Go*] y la anualidad de empleados Ley Núm. 70-2010) y \$440,000 para gastos de funcionamiento (incluye la porción para el pago de primas de fianzas de fidelidad).

Cabe destacar que las cantidades que aparecen en la RCC 344 son **idénticas** a las que aparecen en el documento presentado por la Junta de Control Fiscal (JCF). No obstante, es preciso notar que, en la Resolución Concurrente propuesta por la JCF, la partida asignada a la Comisión Apelativa del Servicio Público que se encuentran detalladas en las páginas 11-12 líneas 20-22 y 1-4 respectivamente, aparecen bajo el nombre de *Public Service Commission*, cuando debería indicar *Public Service **Appellate** Commission*.

## II. Base Legal

Plan de Reorganización Núm. 2-2010.

## III. Misión

Proveer un foro administrativo adjudicativo cuasi-judicial consolidado especializado en asuntos obrero-patronales y del principio de mérito para dilucidar y resolver controversias que surjan de la interpretación de la administración de recursos humanos, negociación colectiva, convenios colectivos y los derechos de empleados miembros de organizaciones laborales a empleados públicos del gobierno central, municipios o ciudadanos aspirantes a ingreso en el gobierno. A su vez, desarrollar e implantar la política pública en torno a la organización de empleados en sindicatos en el sector público.

## IV. Visión

Centrada en objetivos de eficiencia, efectividad y justicia, promover criterios de productividad, mejoramiento de servicios esenciales a la ciudadanía y la ininterrumpida prestación de servicios a la ciudadanía mediante mecanismos de resolución de controversias, tales como: apelaciones, resolución de quejas y agravios, mediación, conciliación y arbitraje, revestidos con el más alto sentido de compromiso, responsabilidad y neutralidad.

## V. Facultades

Las facultades de la CASP están definidas en el Artículo 8 del Plan Núm. 2, *supra*. Entre ellas están las siguientes:

- a) aprobar toda la reglamentación necesaria para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en este Plan y cualquier otra ley relacionada a las facultades y funciones conferidas a la



Comisión;

- b) realizar, a petición de parte o por iniciativa propia, todas las audiencias, vistas públicas o privadas, reuniones, encuestas e investigaciones que, en opinión de la Comisión, sean necesarias y adecuadas para el ejercicio de las facultades que le confiere este Plan. A tales fines, la Comisión o su representante tendrá acceso a cualquier evidencia de cualquier persona que esté siendo investigada o contra la cual se haya procedido y que se refiera a cualquier asunto que esté investigando la Comisión o que esté en controversia;
- c) solicitar a las agencias, municipios, corporaciones públicas y otras instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico que suministren a la Comisión todos los expedientes, documentos e informes no privilegiados por ley que posean con relación a cualquier asunto en el que esté interviniendo la Comisión;
- d) conceder los remedios que estime apropiados y emitir las órdenes que sean necesarias y convenientes conforme a las leyes aplicables. Esto incluye, entre otras, órdenes provisionales o permanentes de cesar y desistir; órdenes para la reposición de empleados suspendidos o destituidos, con o sin el abono de la paga atrasada dejada de percibir y la concesión de todos los beneficios marginales a los cuales los empleados hubiesen tenido derecho durante el período de suspensión o destitución; órdenes imponiendo sanciones económicas o procesales a agencias, funcionarios o representantes legales por incumplimiento o dilación de los procedimientos y órdenes imponiendo sanciones a agencias, organizaciones sindicales o representantes exclusivos, incluyendo la descertificación de estos últimos;
- e) conceder indemnizaciones por daños y perjuicios e imponer multas administrativas en todo tipo de discrimen que sea probado por los empleados que acuden ante este Foro, sin menoscabo de los derechos de los servidores públicos de recurrir al foro judicial para el reclamo de daños y perjuicios cuando no lo reclamen ante la Comisión;
- f) supervisar los procesos de elecciones de los representantes sindicales exclusivos;
- g) velar por el fiel cumplimiento a la Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 333, *supra*;
- h) fomentar, aceptar y validar el uso de métodos alternos de solución de disputas como mecanismo para resolver controversias para las cuales tenga jurisdicción y que pudiesen surgir al amparo de la Ley Núm. 184, *supra*, y la Ley Núm. 45, *supra*; y
- i) requerir y recibir informes anuales a los representantes exclusivos u organizaciones laborales, los cuales deberán ser preparados, auditados y certificados por un contador público autorizado, un contador o por el Negociado de Servicios a Uniones Obreras del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. (...)

## VI. Datos Estadísticos

A continuación, proveemos datos estadísticos de presupuesto, recursos humanos y resolución de casos desde el AF 2007-08 al presente. Los datos utilizados para la preparación de las tablas fueron obtenidos de las siguientes fuentes:

- Sistema PRIFAS del Departamento de Hacienda.



- Datos de presupuestos anteriores de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.
- Bases de datos de la CASARH.
- Bases de datos de la CRTSP.
- Bases de datos de la CASP.

Los datos para el AF 2010-11 han sido resaltados y divididos por semestre debido a que durante dicho AF la CASP sustituyó a la CRTSP y a la CASARH. Los datos presupuestarios y de recursos humanos del AF corriente se proyectan al 30 de junio de 2016.

### Gasto Público<sup>3</sup>:

**Tabla 1: Presupuesto Asignado en Miles de Dólares por Partidas de Nómina, Arrendamiento y Gastos Operacionales desde el AF 2006-07 hasta el Presente (por Agencia).**

Agencia	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18
CRTSP/CASARH Asignado	4,295	4,329	4,344	4,008	2,395	-	-	-	-	-	-	-	-
CRTSP/CASARH Nómina	3,660	3,471	3,469	2,534	1,996	-	-	-	-	-	-	-	-
CRTSP/CASARH Arrendamiento	475	604	639	618	283	-	-	-	-	-	-	-	-
CRTSP/CASARH Operacionales	160	254	236	856	116	-	-	-	-	-	-	-	-
CASP Asignado	-	-	-	-	-	2,394	3,880	3,982	3,963	3,534	3,244	3,025	2,975
CASP Nómina	-	-	-	-	-	1,602	3,169	2,941	2,864	2,758	2,571	2,537	2,505
CASP Arrendamiento	-	-	-	-	-	320	120	453	502	460	460	335	213
CASP Operacionales	-	-	-	-	-	472	591	588	597	316	213	153	257

Conforme a la información contenida en la Tabla 1 anterior, podemos notar que año tras año, la asignación a la CASP en la partida de nómina **ha disminuido** considerablemente.

**Tabla 2: Presupuesto Asignado y Gasto en Miles de Dólares desde el AF 2006-07 hasta el Presente (por Agencia).**

Agencia	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18
CRTSP/CASARH Asignado	4,295	4,329	4,344	4,008	2,395	-	-	-	-	-	-	-	-
CRTSP/CASARH Gasto	(3,909)	(4,231)	(3,901)	(4,454)	(2,389)	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>3</sup> Para el AF 2017-18, la partida del presupuesto correspondiente al pago de la aportación patronal al Sistema de Retiro ascendió a \$204,000. Estos fondos fueron contabilizados y manejados por el Departamento de Hacienda y no se reflejaron en el gasto mensual en el sistema PRIFAS. La cantidad de \$16,929 corresponde al mes de julio 2017 solamente dado que, este es el único gasto contabilizado en la cuenta de la CASP reflejado en el Sistema PRIFAS. Para propósitos de los datos que se presentan en este Memorial Explicativo correspondientes al gasto de la nómina para el AF 2017-18, se presume que dicha asignación fue utilizada en su totalidad.



<b>CRTSP/CASARH (Déficit)/Superávit</b>	386	98	443	(446)	4	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CASP Asignado</b>	-	-	-	-	-	2,394	3,880	3,982	3,963	3,534	3,244	3,025	2,975
<b>CASP Gasto</b>	-	-	-	-	-	(1,891)	(3,744)	(3,647)	(3,253)	(3,203)	(3,034)	(2,902)	(2,766)
<b>CASP (Déficit)/Superávit</b>	-	-	-	-	-	503	136	335	372	331	210	123	209

Conforme a la información contenida en la Tabla 2 anterior, podemos notar que, a través de los años, el presupuesto asignado a la CASP ha ido **disminuyendo** y ha sido **menor** al presupuesto global de la CRTSP y la CASARH juntas. No obstante, la CASP ha concluido sus años fiscales con **superávit**.

**Tabla 3: Gasto por Partidas en Miles de Dólares de Nómina, Arrendamiento y Gastos Operacionales desde el AF 2006-07 hasta el Presente (por Agencia).**

Agencia	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18
<b>CRTSP/CASARH Gasto Total</b>	3,909	4,231	3,901	4,454	2,394	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CRTSP/CASARH Nómina</b>	3,231	3,281	3,167	2,874	2,034	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CRTSP/CASARH Arrendamiento</b>	445	450	534	534	227	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CRTSP/CASARH Operacionales</b>	233	500	200	1,046	133	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CASP Gasto Total</b>	-	-	-	-	-	1,891	3,744	3,647	3,253	3,203	3,034	2,902	2,766
<b>CASP Nómina</b>	-	-	-	-	-	1,247	2,993	2,844	2,511	2,659	2,530	2,481	2,437
<b>CASP Arrendamiento</b>	-	-	-	-	-	322	360	339	278	278	278	278	213
<b>CASP Operacionales</b>	-	-	-	-	-	322	391	464	463	266	226	143	116

Conforme a la información contenida en la Tabla 3 anterior, podemos notar que el gasto por partida de nómina y arrendamiento de la CASP es **menor** al gasto de la CRTSP y la CASARH juntas. La disminución en el gasto de nómina para el AF corriente responde a la renuncia de varios empleados y a licencias sin sueldo concedidas durante los años fiscales 2016-17 y 2017-18. La disminución en arrendamiento se debió a la cesión de un espacio de almacenamiento y a la reducción del canon de arrendamiento debido al no uso de las oficinas durante el periodo de emergencia después del paso de los huracanes Irma y María. La reducción en gastos operacionales se debe a la renegociación de los contratos de servicios y a la reducción en compras de materiales.

#### Recursos Humanos:

**Tabla 4: Promedio de Recursos Humanos desde el AF 2006-07 hasta el Presente (por Agencia).**

Agencia	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18
<b>CRTSP/CASARH Ocupados</b>	73	71	68	63	65	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CRTSP/CASARH</b>	37	38	41	49	48	-	-	-	-	-	-	-	-



<b>Vacantes</b>													
<b>CASP Ocupados</b>	-	-	-	-	-	54	55	50	46	50	50	46	43
<b>CASP Vacantes</b>	-	-	-	-	-	31	30	35	39	35	35	39	42

Conforme a la información contenida en la Tabla 4 anterior, podemos notar que la cantidad de empleados de la CASP es **menor** a la cantidad global de empleados de la CRTSP y la CASARH juntas.

**Tabla 5: Promedio de Interventores Neutrales, Oficiales Examinadores e Investigadores desde el AF 2006-07 hasta el Presente (por Agencia).**

Agencia	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18
CRTSP/CASARH Int. Neutrales	12	14	14	12	12	-	-	-	-	-	-	-	-
CRTSP/CASARH Of. Examinadores	11	12	10	6	7	-	-	-	-	-	-	-	-
CRTSP/CASARH Investigadores	4	3	3	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-
CRTSP/CASARH Personal de Apoyo	13	13	14	10	12	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CASP Int. Neutrales</b>	-	-	-	-	-	8	8	7	6	8	8	8	8
<b>CASP Of. Examinadores</b>	-	-	-	-	-	5	6	5	5	6	6	4	2
<b>CASP Investigadores</b>	-	-	-	-	-	4	4	4	3	4	3	3	2
<b>CASP Personal de Apoyo</b>	-	-	-	-	-	14	15	14	12	12	11	13	11

Conforme a la información contenida en la Tabla 5 anterior, podemos notar que la cantidad de Interventores Neutrales, Oficiales Examinadores e Investigadores de la CASP es **menor o igual** a la cantidad global de la CRTSP y la CASARH juntas. Además, la cantidad de Personal de Apoyo de la CASP en promedio es **igual o menor** a la cantidad global de Personal de Apoyo de la CRTSP y la CASARH juntas.



### Radicación y Resolución de Casos<sup>4</sup>:

**Tabla 6: Análisis de Casos Radicados y Casos Resueltos desde el AF 2006-07 hasta el Presente (por Agencia).<sup>5</sup>**

Agencia	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18
<b>CRTSP Radicados</b>	1,209	1,690	1,767	29,331	692	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CRTSP Resueltos</b>	1,150	982	862	1,563	5,059	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CASARH Radicados</b>	1,159	1,074	1,142	3,277	3,009	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CASARH Resueltos</b>	1,274	1,680	1,402	2,438	1,061	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CASP Radicados</b>	-	-	-	-	-	1,165	4,497	3,647	2,825	3,743	2,574	2,094	1,261
<b>CASP Resueltos</b>	-	-	-	-	-	5,304	15,080	8,033	3,380	6,267	3,128	2,991	2,101

**Tabla 7: Análisis de Casos Radicados y Casos Resueltos desde el AF 2006-07 hasta el Presente (por Agencia).<sup>6</sup>**

Agencia	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18
<b>CRTSP Radicados</b>	1,209	1,690	1,407	2,930	646	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CRTSP Resueltos</b>	1,150	982	862	855	459	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CASARH Radicados</b>	1,159	1,074	1,000	1,043	3,007	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CASARH Resueltos</b>	1,274	1,680	1,402	413	801	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CASP Radicados</b>	-	-	-	-	-	1,163	4,497	3,647	2,825	3,743	2,574	2,094	1,261
<b>CASP Resueltos</b>	-	-	-	-	-	920	2,645	3,679	3,162	6,114	3,128	2,991	2,101

Conforme a la información contenida en las Tablas 6 y 7 anterior, podemos notar lo siguiente:

1. Sin tomar en cuenta el efecto que tuvo la implantación de la Ley Núm. 7 (Tabla 7) el promedio de casos **radicados** por AF ante la CRTSP/CASARH desde el AF 2006-07 hasta el AF 2009-10 fue de 2,878 mientras que el de la CASP desde el AF 2011-12 al 30 de junio de 2016 es de 3,457. Esto representa un **aumento** en el promedio de casos **radicados** por AF ante la CASP de un 20% cuando se compara con el promedio de casos radicados ante la CRTSP y la CASARH juntas<sup>7</sup>; y
2. Sin tomar en cuenta el efecto que tuvo la implantación de la Ley Núm. 7 (Tabla 7) el promedio de casos **resueltos** por AF ante la CRTSP/CASARH desde el AF 2006-07 hasta el AF 2009-10 fue

<sup>4</sup> Los datos del AF corriente se reflejan hasta el 31 de mayo de 2018. Toda la información surge de las bases de datos de la CASP. Los números reflejados tienen un margen de error de entre 3% a 5%.

<sup>5</sup> Esta tabla incluye los casos de Ley Núm. 7-2009, s.e.

<sup>6</sup> Esta tabla **no** incluye los casos de Ley Núm. 7-2009, s.e.

<sup>7</sup> Para el cálculo de este promedio **no** se tomó en consideración los casos radicados por razón de impugnaciones de antigüedad y cesantías por motivo de la implantación de la Ley Núm. 7-2009. El total de casos presentados ante la CRTSP/CASARH/CASP por razón de impugnaciones de antigüedad y cesantías por motivo de la implantación de la Ley Núm. 7-2009 fue 29,188.



de 2,155 mientras que el de la CASP desde el AF 2011-12 al 30 de junio de 2016 es de 3,746. Esto representa un **aumento** en el promedio de casos **resueltos** por AF ante la CASP de un 74% cuando se compara con el promedio de casos resueltos ante la CRTSP y la CASARH juntas<sup>8</sup>.

Durante el año fiscal corriente, la radicación y resolución de casos ha mermado. Esto es atribuible a la suspensión de tareas como resultado de la emergencia provocada por el paso de los huracanes Irma y María. No obstante, habiendo reanudado las operaciones de la Comisión, se ha notado un regreso a la actividad normal acelerado. Esto ha sido posible en parte al cambio en la estrategia de manejo de casos implementada durante el comienzo del año fiscal debido a la necesidad provocada por la renuncia de dos oficiales examinadores y una tercera que al momento se encuentra en licencia sin sueldo.

Al momento, la Comisión tiene alrededor de 9,411 casos activos de todas las materias y procedimientos que atiende. Estos se desglosan de la siguiente manera:

1. Procedimiento apelativo: 6,873
2. Procedimiento de arbitraje de quejas y agravios: 2,337
3. Representación, prácticas ilícitas y procedimientos especiales: 201

Durante el año fiscal corriente, la Comisión se ha destacado por atender los casos ante sí celosamente. Atender cabalmente los reclamos de los empleados públicos, los Representantes Exclusivos, las Agencias y los Municipios del Gobierno de Puerto Rico es nuestra misión. Misión que, a pesar de los escollos que se presentan, se ha cumplido a cabalidad.

## VII. Análisis del Presupuesto AF 2017-2018

1. Estimado de cómo la Agencia proyecta terminar el año 2017-2018 (redondeado al millar):

Presupuesto Asignado 2017-18	2,975
Gasto Proyectado 2017-18	2,766 <sup>9</sup>
Sobrante 2017-18	209

Durante el AF 2017-18, la Comisión tuvo un presupuesto asignado de \$2,975,000. El gasto proyectado al 30 de junio de 2018 es de \$2,766,000 culminando el año con un superávit de \$209,000.

### **Véase Anejo I. Gasto Proyectado por Asignación y Partida al 30 de junio de 2018.**

<sup>8</sup> Para el cálculo de este promedio no se tomó en consideración los casos resueltos por razón de impugnaciones de antigüedad y cesantías por motivo de la implantación de la Ley Núm. 7-2009. El total de casos resueltos por la CRTSP/CASARH/CASP hasta el 30 de junio de 2015 de impugnaciones de antigüedad y cesantías por motivo de la implantación de la Ley Núm. 7-2009 es 29,161.

<sup>9</sup> *Id.* 3.





- Detalle de las deudas con que se proyecta terminar el AF 2017-2018, si alguna. El mismo debe incluir deudas de años anteriores y planes de pagos que tenga la Agencia.

La Comisión Apelativa del Servicio Público tiene una deuda con veintinueve (29) de sus empleados por concepto del aumento por años de servicio ascendiente a aproximadamente \$265,015.06 (\$213,108.82 por sueldo y \$51,906.24 por aportaciones patronales) cuyo pago, a la fecha de este memorial explicativo no ha sido autorizado por la OGP<sup>10</sup>. Debido a que las mismas están ante el tribunal, no se ha establecido plan de pago.

**Véase Anejo II. Detalle de Deudas por Pagar al 30 de junio de 2018.**

- Desglose del costo total de la nómina al 30 de septiembre de 2017, al 31 de marzo de 2018 y proyectada al 30 de junio de 2018.

**Véase Anejo III. Costo de la Nómina y Gastos Relacionados Proyectado al 30 de junio de 2018.**

- Desglose de la cantidad de puestos ocupados a marzo de 2017, a septiembre de 2017, a marzo de 2018 y proyectados al 30 de junio de 2018, por categoría de puestos y origen de recursos.

**Véase Anejo IV. Puestos Ocupados Proyectado al 30 de junio de 2018.**

- Detalle de los servicios profesionales y consultivos recibidos durante el AF.

**Véase Anejo V. Contratos Servicios Profesionales y Consultivos AF 2017-18.**

- Detalle de las economías logradas, en comparación al presupuesto 2016-2017.

**Véase Anejo VI. Economías Logradas Proyectadas al 30 de junio de 2018 en Comparación al AF 2016-17.**

- Detalle de las economías adicionales estimadas para los últimos seis (6) meses del AF 2016-17 conforme a la Ley 3-2017.
  - Congelación de puestos vacantes: Los puestos que estaban vacantes en la CASP se han mantenido vacantes. A partir de la vigencia de la OE-2017-001, la CASP ha perdido tres (3) oficiales examinadores (dos [2] renuncias y una [1] licencia sin sueldo), dos (2) investigadores (una [1] renuncia y una [1] transición voluntaria) y dos [2] técnicas de sistemas de oficina (dos [2] transiciones voluntarias). La cantidad de casos ante la CASP hace necesaria la ocupación de los puestos de oficial examinador. Se solicitó la autorización

<sup>10</sup> El 29 de abril de 2016, la OGP denegó los planteamientos para estos pagos sometidos por la CASP en diciembre de 2013. Al momento, existen dos (2) casos ante los tribunales por razón de este asunto. A pesar de ser la misma controversia, el Tribunal de Primera Instancia las resolvió distinto otorgando en un caso y en el otro no. Ambos están en apelación.



- a la OGP para ocupar éstos mediante ascenso interno o a través de traslados de otras agencias pero fue denegado. Además, se debe tomar en consideración que debido a la incertidumbre creada por el Plan de Reorganización Núm. 2 del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el cual tiene como propósito eliminar la Comisión y pasar sus funciones al Departamento, el reclutamiento en la Comisión se ha detenido hasta que culmine dicho proceso de reorganización.
- b. Prohibición de creación de nuevos puestos: La CASP no ha creado ni solicitado la creación de puestos nuevos.
  - c. Eliminación de puestos de confianza en un 20% de los puestos de confianza autorizados: La CASP tiene autorizados once (11) puestos de confianza de los cuales tiene ocupados cinco (5). Estos son tres (3) directores que corresponden a las Divisiones de Asuntos Administrativos, Secretaría y Legal y dos (2) Técnicas en Sistemas de Oficina Confidencial. No obstante, tres (3) puestos de confianza son ocupados por personal de carrera interinamente. Ello representa una ocupación de 73% de los puestos autorizados. El ahorro que esto representa en la nómina de confianza es de un 23% del sueldo.
  - d. Vehículos oficiales: La CASP redujo su flota de vehículos oficiales a dos (2). Estos son una Chevrolet Trailblazer (2007) de 5 pasajeros y una Minivan Toyota Sienna (2005) de 8 pasajeros las cuales se utilizan durante los procesos eleccionarios que corre la CASP y para transportar personal alrededor de la isla para atender casos. La CASP contaba con una Mitsubishi Montero (2001) de 5 pasajeros que fue dada de baja.
  - e. Tarjetas de crédito: La CASP no cuenta con tarjetas de crédito.
  - f. Viajes fuera de Puerto Rico: La CASP no ha realizado ni planifica realizar viajes fuera de Puerto Rico que requieran la utilización de fondos públicos.
  - g. Teléfonos celulares y otros servicios tecnológicos: La CASP no utiliza fondos públicos para el pago de teléfonos celulares, PDA's, equipo de servicio de Internet personal u otro servicio tecnológico para uso exclusivo del presidente, empleado o funcionario de la CASP.
  - h. Reducción de consumo energético y consumo de servicio de Acueductos y Alcantarillados: El consumo energético y de servicio de agua de la CASP está incluido en el canon de arrendamiento. Como parte de las iniciativas de reducción de consumo energético la administración del edificio ha sustituido las luminarias fluorescentes por luminarias LED y reemplazado varios aires acondicionados con equipos de mayor eficiencia energética.
  - i. Vacaciones: Planes de vacaciones que reduzcan la acumulación de días en exceso de 60 días fueron implantados.



j. Reducción en cuantía de contratos en un 10% del incurrido en el AF 2015-16:

-Gasto incurrido en contratos durante el AF 2015-16:	\$121,055.25
-10% del gasto incurrido en el AF 2015-16:	\$12,105.52
-Gasto proyectado en contratos durante AF 2017-18:	\$33,779.20
-Reducción de gasto AF 2015-16 vs. AF 2017-18:	\$87,276.05
-Porcentaje de reducción proyectado según OA-2017-01:	72%

k. Contratos de arrendamiento: La CASP estuvo en conversaciones con la AEP para habilitar un área en la Torre Norte del Centro Gubernamental Minillas (CGM). Sin embargo, luego del paso del huracán María, el espacio fue ocupado por otra agencia que tenía mayor necesidad de espacio por los daños que sufrió. Debido a esto se comenzó a habilitar un espacio en la Torre Sur del CGM, sin embargo, debido a la incertidumbre causada por el Plan de Reorganización Núm. 2 del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, se detuvieron las conversaciones. No obstante, se redujo el canon de arrendamiento actual eliminando un espacio de almacenamiento lo cual redundó en una disminución de 18% en el gasto mensual.

l. Reducción de 5% en los gastos de compras en comparación con el AF 2016-17:

-Gasto incurrido en compras durante el AF 2015-16:	\$77,153.54
-5% del gasto incurrido en el AF 2015-16:	\$3,857.68
-Gasto proyectado en compras durante AF 2017-18:	\$20,562.56
-Reducción de gasto AF 2015-16 vs. AF 2017-18:	\$56,590.98
-Porcentaje de reducción proyectado:	73%

8. Ajustes y transferencias de asignaciones realizadas durante el AF 2017-18.

**Véase Anejo VII. Ajustes y Transferencias de Asignaciones Realizadas durante el AF 2017-18.**

9. Detalle todas las asignaciones especiales de la Agencia.

La Comisión Apelativa del Servicio Público no contó con Asignaciones Especiales durante el AF 2017-2018.

10. Programa de Mejoras Permanentes.

La Comisión Apelativa del Servicio Público no recibió fondos para mejoras permanentes durante al AF 2017-2018.



## VIII. Análisis del Presupuesto AF 2018-19

### 1. Resolución Conjunta del Presupuesto General (Compare con el AF 2017-2018)

<i>Presupuesto Recomendado AF 2017-18</i>	Recomendado	\$2,975,000
	Gasto Proyectado	<u>\$(2,765,752)</u>
	Diferencia	<u>\$209,248</u>

<i>Presupuesto Recomendado AF 2018-19</i>	Recomendado en RCC 344	\$2,945,000
	Gasto Proyectado	<u>\$(2,848,343)</u>
	Diferencia	\$96,657
	Contingente a demanda	<u>\$(322,242)</u>
	Diferencia	<u>\$(225,585)</u>

<i>Comparación AF 2017-18 con AF 2018-19</i>	Asignado AF 2017-18	\$2,975,000
	Recomendado AF 2018-19	<u>\$2,945,000</u>
	Diferencia	\$30,000
	Diferencia %	<u>1.01%</u>

El presupuesto recomendado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para el AF 2018-19 asciende a \$2,945,000 provenientes de la Resolución Conjunta de la Cámara 344. El mismo refleja una disminución de 1.01% o \$30,000, en comparación con los recursos asignados a la CASP para el AF corriente.

Al momento la CASP tiene unas posibles deudas a raíz de varios casos pendientes ante los tribunales. Esta es atribuible al pago del aumento por años de servicio de veintinueve (29) empleados de la CASP. De ser favorecidos los empleados, la CASP tendría que desembolsar alrededor de \$322,242. Esto resultaría en un déficit en el presupuesto de nómina de \$225,585.

A continuación, la discusión del presupuesto **recomendado** para el AF 2018-19 por concepto de gasto comparado con el del **actual** AF y la **proyección** de la CASP para el próximo año:

<i>Nómina y Costos Relacionados</i>	Recomendado	\$2,382,000
	Actual	<u>\$2,333,000</u>
	Diferencia	<u>\$ 49,000</u>



*Nómina y Costos Relacionados*

Recomendado	\$2,382,000
Gasto Proyectado	<u>\$(2,554,235)</u>
Diferencia	<u><u>\$(172,235)</u></u>

Según las proyecciones y ajustes realizados para el AF 2018-19, la cantidad asignada en la RCC 344 para esta partida está **por debajo** del gasto proyectado para dicho año. Las proyecciones para el AF 2018-19 contemplan un gasto aproximado de \$2,554,235 en la partida de Nómina y Costos Relacionados lo cual resulta en un posible déficit de \$172,235 en esta partida.

Durante los años transcurridos desde su creación, la CASP ha ido aumentando la cantidad de casos resueltos anualmente. Iniciativas como:

1. la reestructuración tecnológica;
2. la consolidación de casos;
3. la mediación;
4. la creación de grupos de acción para atender el inventario de casos radicados previo a la fusión;
5. la activación de los Comisionados Asociados como Oficiales Examinadores;
6. la integración de aplicaciones para el manejo/trámite procesal interno de casos; y
7. el compromiso inquebrantable de los empleados de la Comisión,

han sido instrumentales en promover la agilidad en la resolución de casos en la Comisión. No obstante, a consecuencia de renuncias y retiros, la cantidad de empleados de la Agencia ha disminuido. El efecto directo de lo anterior ha sido la sobrecarga de trabajo a los empleados activos y el atraso en la resolución de casos. Tomando en consideración lo anterior, existe la necesidad en la CASP de reclutar al menos dos (2) oficiales examinadores y un (1) recepcionista. De ser posible el traslado de empleados de otra agencia que suplan la necesidad, el gasto sería menor debido a que con el traslado se transferirían los fondos para sufragar el costo de éstos. No obstante, con los ahorros en otras partidas sería posible cubrir la necesidad señalada.

El gasto proyectado incluye la suma correspondiente al estimado del gasto en esta partida en el que la Comisión tendría que incurrir en caso de que los veintinueve (29) empleados de la CASP prevalezcan en su reclamo por el aumento por años de servicio.

*Facilidades y Pagos por Servicios Públicos*

Recomendado	\$5,000
Actual	<u>\$5,000</u>
Diferencia	<u><u>\$ --</u></u>

*Facilidades y Pagos por Servicios Públicos*

Recomendado	\$5,000
Gasto Proyectado	<u>\$(4,360)</u>



Diferencia	<u><u>\$640</u></u>
------------	---------------------

Según las proyecciones y ajustes realizados para el AF 2018-19, entendemos que la cantidad asignada en la RCC 344 es **suficiente**. Esta partida se utiliza principalmente para el pago de servicios de telefonía y el combustible de la flota de vehículos de la CASP. El sobrante de lo asignado en esta partida se utilizará para cubrir parte del déficit en la partida para el gasto de las aportaciones para el sistema de retiro (*Pay as you go*) para la cual se proyecta ascienda a \$142,723.

<i>Servicios Comprados</i>	Recomendado	\$290,000
	Actual	<u>\$313,000</u>
	Diferencia	<u><u>\$(23,000)</u></u>

<i>Servicios Comprados</i>	Recomendado	\$290,000
	Gasto Proyectado	<u>\$(296,505)</u>
	Diferencia	<u><u>\$(6,505)</u></u>

Según las proyecciones y ajustes realizados para el AF 2018-19, entendemos que la cantidad asignada en la RCC 344 está **por debajo** del gasto proyectado para dicho año. Esta partida se utiliza principalmente para sufragar el canon de arrendamiento de las facilidades de la CASP, el pago de mantenimiento de facilidades y equipo, el gasto en franqueo y los adiestramientos de los empleados de la CASP. El déficit reflejado en la proyección se debe a que no se asignaron fondos suficientes para atender gastos por la disposición de documentos, el mantenimiento de la flota y el canon de arrendamiento. No obstante, este déficit se puede atender mediante la transferencia de otras partidas y mediante la renegociación de los contratos de mantenimiento de las facilidades de la CASP.

<i>Gastos de Transportación y Subsistencia</i>	Recomendado	\$ --
	Actual	<u>\$ --</u>
	Diferencia	<u><u>\$ --</u></u>

<i>Gastos de Transportación y Subsistencia</i>	Recomendado	\$ --
	Gasto Proyectado	<u>\$(500)</u>
	Diferencia	<u><u>\$(500)</u></u>

A pesar de no asignarse cantidad en esta partida, se espera un gasto mínimo en la misma. Esto se estima debido a que, durante el año, personal de la CASP se traslada alrededor de la isla para llevar a cabo vistas o elecciones sindicales. El estimado responde al reembolso por concepto de dieta y millaje al empleado. La misma se puede atender mediante la transferencia de otras partidas.



<i>Servicios Profesionales</i>	Recomendado	\$121,000
	Actual	<u>\$109,000</u>
	Diferencia	<u><u>\$12,000</u></u>

<i>Servicios Profesionales</i>	Recomendado	\$121,000
	Gasto	
	Proyectado	<u>\$(40,503)</u>
	Diferencia	<u><u>\$80,497</u></u>

Según las proyecciones y ajustes realizados para el AF 2018-19, entendemos que la cantidad asignada en la RCC 344 es **suficiente**. Actualmente esta partida se utiliza para costear el desarrollo, implantación y mantenimiento del Sistema de Registro y Manejo de Casos de la CASP. Además, se costea con esta partida los contratos con la compañía INSPIRA que como parte del Programa de Asistencia de Empleados (PAE) de la provee sus servicios a la CASP. El sobrante de lo asignado en esta partida se utilizará para cubrir parte del déficit en la partida para el gasto de las aportaciones para el sistema de retiro (*Pay as you go*) para la cual se proyecta ascienda a \$142,723.

<i>Otros Gastos Operacionales</i>	Recomendado	\$2,000
	Actual	<u>\$10,000</u>
	Diferencia	<u><u>\$(8,000)</u></u>

<i>Otros Gastos Operacionales</i>	Recomendado	\$2,000
	Gasto	
	Proyectado	<u>\$(2,729)</u>
	Diferencia	<u><u>\$(729)</u></u>

Según las proyecciones y ajustes realizados para el AF 2018-19, entendemos que la cantidad asignada en la RCC 344 está **por debajo** del gasto proyectado para dicho año. Esta partida se utiliza principalmente para sufragar el gasto en agua potable y para costear el costo del decomiso de propiedad de la CASP. El déficit reflejado en la proyección se debe a que no se asignaron fondos suficientes para atender gastos por el decomiso de la propiedad. No obstante, este déficit se puede atender mediante la transferencia de otras partidas y mediante la reducción en la compra de agua potable.

<i>Materiales y Suministros</i>	Recomendado	\$4,000
	Actual	<u>\$1,000</u>
	Diferencia	<u><u>\$3,000</u></u>



<i>Materiales y Suministros</i>	Recomendado	\$4,000
	Gasto	
	Proyectado	<u>\$(6,030)</u>
	Diferencia	<u><u>\$(2,030)</u></u>

Según las proyecciones y ajustes realizados para el AF 2018-19, entendemos que la cantidad asignada en la RCC 344 está **por debajo** del gasto proyectado para dicho año. La CASP utiliza esta partida para gastos en materiales y suministros de consumo recurrente en la Agencia. No obstante, con los sobrantes de las demás partidas se pueden sufragar los gastos relacionados a materiales y suministros.

<i>Compra de Equipo</i>	Recomendado	\$18,000
	Actual	<u>\$0</u>
	Diferencia	<u><u>\$18,000</u></u>

<i>Compra de Equipo</i>	Recomendado	\$18,000
	Gasto	
	Proyectado	<u>\$0</u>
	Diferencia	<u><u>\$18,000</u></u>

Según las proyecciones y ajustes realizados para el AF 2018-19, entendemos que la cantidad asignada en la RCC 344 es **suficiente**. A pesar de que no se proyecta la compra de equipo para el AF 2018-19, lo asignado en esta partida se utilizará para cubrir parte del déficit en la partida para el gasto de las aportaciones para el sistema de retiro (*Pay as you go*) para la cual se proyecta ascienda a \$142,723.

<i>Pay as you go</i>	Recomendado	\$123,000
	Actual	<u>\$204,000</u>
	Diferencia	<u><u>\$(81,000)</u></u>

<i>Pay as you go</i>	Recomendado	\$123,000
	Gasto	
	Proyectado	<u>\$(265,723)</u>
	Diferencia	<u><u>\$(142,723)</u></u>

Según las proyecciones y ajustes realizados para el AF 2018-19, entendemos que la cantidad asignada en la RCC 344 está **por debajo** del gasto proyectado para dicho año. El aumento en el gasto corresponde al aumento de 1.25% en la aportación patronal establecido en la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada. No obstante, con los sobrantes de las demás partidas se pueden sufragar el déficit en ésta.





El gasto proyectado incluye la suma correspondiente al estimado del gasto en esta partida en el que la Comisión tendría que incurrir en caso de que los veintinueve (29) empleados de la CASP prevalezcan en su reclamo por el aumento por años de servicio.

2. Asignaciones Especiales para Gastos de Funcionamiento

La Comisión Apelativa del Servicio Público no cuenta con Asignaciones Especiales para Gastos de Funcionamiento para el AF 2018-19 y al presente tampoco cuenta con dicha asignación.

3. Nómina y Costos Relacionados

**Véase Anejo VIII. Proyección de Nómina y Costos Relacionados AF 2018-19.**

4. Puestos

**Véase Anejo IX. Proyección de Puestos AF 2018-19.**

5. Balance de Fondos provenientes de Asignaciones Legislativas que hayan cumplido 3 años o más de vigencia.

La Comisión Apelativa del Servicio Público no cuenta con Fondos provenientes de Asignaciones Legislativas que hayan cumplido 3 años o más de vigencia.

6. Fondos Federales

La Comisión Apelativa del Servicio Público no cuenta con Fondos Federales para financiar programa alguno. Tampoco contó con Fondos Federales durante el AF 2017-18.

7. Fondos Especiales Estatales

Durante el AF 2017-18, el Negociado para el Fomento de Oportunidades de Trabajo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (Negociado) le otorgó \$25,000 a la Comisión Apelativa del Servicio Público bajo la Ley Núm. 52-1991, s.e., para el mantenimiento de un (1) puesto. Para el AF 2018-19 aún no se nos ha informado sobre la oportunidad para participar del programa, por lo cual no se cuenta con esto para el AF 2018-19.

8. Ingresos Propios u Otros Recursos

La Comisión Apelativa genera una cantidad mínima de ingresos por concepto de fotocopias, multas y/o sanciones. A la fecha de redacción de este Memorial, la CASP ha recaudado \$443.65. El promedio anual es de \$1,000. Este dinero se deposita en la cuenta 002 de Facilidades y Pagos por Servicios Públicos reduciendo el gasto de dicha partida durante el AF.

9. Deudas

La Comisión Apelativa del Servicio Público tiene una deuda con veintinueve (29) de sus empleados por concepto del aumento por años de servicio (trienio). A pesar de haber solicitado a la OGP el dinero para cubrir la misma desde el año 2013, ésta denegó la solicitud el 29 de abril de 2016. Varios empleados de la CASP solicitaron mediante un recurso de *Mandamus* ante el Tribunal de



Primera Instancia, que se realice el pago de la deuda y se conceda el aumento prospectivo. El asunto aún se encuentra ante los tribunales.

**Véase Anejo II. Detalle de Deudas por Pagar al 30 de junio de 2018.**

10. Otros Gastos y Asignaciones Englobadas

A diferencia de años anteriores donde la cantidad asignada para la partida de Asignaciones Englobadas se utilizaba para cubrir el déficit en la nómina y costos relacionados, este año no se recomendó cantidad alguna en dicha partida.

11. Facilidades

La Comisión Apelativa del Servicio Público no arrienda instalaciones de la Autoridad de Edificios Públicos. Tampoco es dueña de instalaciones o espacios en desuso.

12. Informes radicados sobre el cumplimiento de la Ley 66-2014 y la Ley 3-2017.

**Véase Anejo X. Formulario Ley 66-1002 (SERVICIOS PROFESIONALES Y COMPRADOS)**

**Véase Anejo XI. Formulario Ley 66-1003 (EMPLEADOS DE CONFIANZA)**

**Véase Anejo XII. Formularios Ley 3-2017 (CC 147-17)**

13. Ahorros proyectados por origen de recursos, conforme a la Ley 26-2017.

-Liquidación Exceso Vacaciones:	\$9,504
-Reembolso por Cuido Diurno	\$0
-Reembolso por Campamento de Verano:	\$0
-Bono de navidad:	\$17,999
<b>Total de ahorros proyectados:</b>	<b>\$27,503</b>

14. ¿Cuántos convenios colectivos se encuentran en proceso de negociaciones? Explique brevemente.

A la Comisión Apelativa del Servicio Público no le aplica la Ley Núm. 45-1998, s.e., por lo que no tiene convenios colectivos vigentes.

**IX. Conclusión**

La asignación presupuestaria recomendada por la OGP para el AF 2018-19 contenida en la RCC 344 es **suficiente**. Año tras año, la Comisión Apelativa ha realizado ajustes en sus gastos manteniendo un nivel de eficiencia mayor al que tenían la CASARH y la CRTSP antes de la fusión. Esto, a pesar de contar con menos empleados y atender mayor número de casos. Desde su creación hace 7.5 años, la CASP ha devuelto al fondo general aproximadamente \$2,219,000 de lo asignado. Esto a expensas de mejores facilidades, mejor tecnología y mejores condiciones de trabajo para sus empleados. Claro, no ha sido accidente; la falta de consideración hacia los proyectos de la CASP mediante la reducción de su presupuesto y la no aprobación de planteamientos encaminados a mejorar la eficiencia de la CASP, año tras año, ponen en precario la atención de los casos ante la CASP con la celeridad mínima que requiere la Ley.



No obstante, de mantener la asignación recomendada en la Resolución Conjunta de la Cámara 344, la CASP podrá culminar el AF 2018-19 con ajustes mínimos a la distribución de las partidas.

Agradezco la oportunidad brindada para expresar nuestra opinión sobre la recomendación presupuestaria para el AF 2018-19. Cualquier duda o pregunta sobre lo anterior, quedo a su disposición.



---

**Laudelino F. Mulero Clas, Esq.**  
Presidente

7 de junio de 2018

---

Fecha

### **Anejos**

Anejo I. Gasto Proyectado por Asignación y Partida al 30 de junio de 2018.

Anejo II. Detalle de Deudas por Pagar al 30 de junio de 2018.

Anejo III. Costo de la Nómina y Gastos Relacionados Proyectado al 30 de junio de 2018.

Anejo IV. Puestos Ocupados Proyectado al 30 de junio de 2018.

Anejo V. Contratos Servicios Profesionales y Consultivos AF 2017-18.

Anejo VI. Economías Logradas Proyectadas al 30 de junio de 2018 en Comparación al AF 2016-17.

Anejo VII. Ajustes y Transferencias de Asignaciones Realizadas durante el AF 2017-18.

Anejo VIII. Proyección de Nómina y Costos Relacionados AF 2018-19.

Anejo IX. Proyección de Puestos AF 2018-19.

Anejo X. Formulario Ley 66-1002 (SERVICIOS PROFESIONALES Y COMPRADOS)

Anejo XI. Formulario Ley 66-1003 (EMPLEADOS DE CONFIANZA)

Anejo XII. Formularios Ley 3-2017 (CC 147-17)

